



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, 16 de mayo de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No 1289

Radicado No 666824003002-2018-00469-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE" Vs JESÚS RUBIEL MARTÍNEZ AGUIRRE

Mediante escrito obrante a folio 37 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante, solicita el embargo y secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-2795.

Teniendo en cuenta que dentro de la presente actuación se encuentra perfeccionada la medida cautelar decretada sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-2794, no se accederá favorablemente a la petición, en términos del inciso 2º del artículo 599 del C.G.P. que faculta al Juez para limitar las medidas cautelares solicitadas, en tratándose, además, de una ejecución de mínima cuantía.

De otro lado, se requiere al apoderado de la entidad demandante, a fin de que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual se dispuso requerirlo para que se sirva allegar un avalúo comercial acorde del predio con matrícula inmobiliaria No. 296-2794, ajustado al precio real, en términos del art. 444- 1 del C.G.P. en concordancia con el artículo 226 ibidem, sobre la cuota parte objeto de medida.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 084
Del 18-05-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7af2cd87e042ad08dba8449ebf5388bca671a00fd541ac1d1acb34e90737e11**

Documento generado en 16/05/2023 02:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>